



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 19 JUL 2017

PROCEDENCIA

FIRMA

DECRETO N° 1.322-

CHIGUAYANTE, 19 JUL 2017

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017 aprueba Reglamento Municipal de Adquisiciones y Abastecimiento, Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 273 de fecha 13.07.2017 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de Pedido interno N° 2.371 de fecha 13.07.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita la adquisición de materiales de construcción para habilitación de servicios básicos de luz y agua potable, en vivienda de emergencia; Cotizaciones C-1047;C-1048;C-1049 de fecha 13.07.2017; Patente Municipal Ingreso N° 283904 de **SERGIO ALBORNOZ CANDIA.**, Rut **5.062.169-3**; Certificado de estado de inscripción en Chileproveedores de **SERGIO ALBORNOZ CANDIA.**, Rut 5.062.169, como proveedor hábil; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886 "Cuando, por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan indispensable el trato directo, según criterios que señale el reglamento"; y el artículo N° 10 núm. 7 letra n) "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la adquisición de materiales de construcción para habilitación de servicios básicos de luz y agua potable, en vivienda de emergencia, al proveedor **SERGIO ALBORNOZ CANDIA.**, Rut **5.062.169-3**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886 "Cuando, por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan indispensable el trato directo, según criterios que señale el reglamento"; y el artículo N° 10 núm. 7 letra n) tratándose de una empresa de menor tamaño que se encuentra en la comuna, impulsando el desarrollo local, que la adquisición es inferior a 10 UTM y que lo adquirido se encuentra dentro de los valores de mercado .

2°. Contrátase la adquisición de materiales de construcción para habilitación de servicios básicos de luz y agua potable, en vivienda de emergencia, a **SERGIO ALBORNOZ CANDIA.**, Rut **5.062.169-3**, por un monto de **\$279.549.-** impuesto incluido.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción para habilitación de servicios básicos de luz y agua potable, en vivienda de emergencia, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

4°. Impútese el gasto al ítem 24.01.007, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LAS/MGM/RFG/MAR/LPZ/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

